



## **NCG173/4: Reforma del artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filosofía y letras**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2021



**NOBUO IGNACIO LÓPEZ SAKO, SECRETARIO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**SOLICITA**

se admita a estudio y, si procede, se proceda a la aprobación la siguiente **propuesta de modificación del artículo 9 del “Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filosofía y Letras”**, aprobado por Consejo de Gobierno el día 10 de febrero de 2012 (BOUGR nº 56 de 8 de marzo de 2012). Dicha propuesta de modificación fue aprobada por asentimiento por la Junta de Facultad el día 23 de marzo de 2021 en sesión ordinaria.

**(Redacción actual)**

Artículo 9. Composición

La Junta de Facultad estará compuesta por:

1. El Decano/a que la preside.
2. Los Vicedecanos/as.
3. El Secretario/a, que lo será también de la Junta.
4. El Administrador/a del Centro.
5. Por un máximo de cien miembros elegidos de acuerdo con la siguiente distribución:
  - a. Cincuenta y seis miembros en representación del profesorado con vinculación permanente a la Universidad.
  - b. Cuatro miembros en representación del resto del personal docente e investigador.
  - c. Veinticuatro miembros en representación del estudiantado.
  - d. Ocho miembros en representación del personal de administración y servicios.
  - e. Ocho miembros en representación de los Departamentos con mayor carga docente en las titulaciones impartidas en la Facultad.

**(Propuesta de nueva redacción)**



## Artículo 9. Composición

La Junta de Facultad estará compuesta por:

1. El Decano/a que la preside.
2. Los Vicedecanos/as.
3. El Secretario/a, que lo será también de la Junta.
4. El Administrador/a del Centro.
5. Por un máximo de cien miembros elegidos de acuerdo con la siguiente distribución:
  - a. Cincuenta y seis miembros en representación del profesorado con vinculación permanente a la Universidad.
  - b. Cuatro miembros en representación del resto del personal docente e investigador.
  - c. Veinticuatro miembros en representación del estudiantado.
  - d. Ocho miembros en representación del personal de administración y servicios.
  - e. Ocho miembros en representación de los Departamentos con mayor carga docente en las titulaciones impartidas en la Facultad.

Los Coordinadores y las coordinadoras de los Grados impartidos en este Centro podrán asistir a las reuniones de la Junta de Facultad con voz pero sin voto.

Y para que surta los efectos oportunos donde proceda la presentación de este documento, lo firmo en Granada a veintidós de junio de dos mil veintiuno.

**EL SECRETARIO**  
Nobuo Ignacio López Sako

